COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

Asunción, 01 de Octubre del 2015

RESOLUCIÓN N°.223

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 17/2015 "ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL", REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO. ID N° 290.537.

VISTO:

El Plan Anual de Contrataciones del Comando del Ejército aprobado por Resolución N° 16 de fecha 19 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Auditoria Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N° 217/2015 de fecha 23 de Setiembre del corriente año, recomendando.

Que, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserto en las inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: "*...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...*".-

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de la oferta del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2015 "ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL"**, a ser utilizado en el Liceo Militar ACOSTA ÑU y adjudicar según el siguiente cuadro; que será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2015.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N°.228.-

EMPRESA	MONTO TOTAL
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A.	Gs. 30.000.000.-
TOTAL	**Gs. 30.000.000.-**

Monto Total de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).-

2° Imputar el monto adjudicado conforme a al crédito asignado, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, del Programa y Sub programa.

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 15 Competitividad y Profesionalización de las Fuerzas Terrestres y su respectivo Sub Programa.

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del "Comando del Ejército", redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército